

SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Table with 2 columns: Location (MADRID) and Price (Por un mes, Por tres meses) with values 12 rs. and 36.



SE SUSCRIBE

En provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE GOBIERNO. En Paris, en casa de los Sres. SAavedra y de Riberoles, rue d'Hauteville, núm. 12. En LONDRES, MOORGATE STREET, núm. 36.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Table with 2 columns: Location (PROVINCIA, ULTRAMAR, EXTRANJERO) and Price (Por un mes, Por tres meses, Por un año) with values ranging from 21 rs. to 144.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

La Reina (Q. D. G.) se ha servido disponer que los 18 batallones provinciales que está mandado se pongan sobre las armas, pasen la revista de Comisario el día 15 del próximo mes de Octubre, en cuya fecha debe hallarse presente en los mismos su propia fuerza, y la que les ha sido destinada de otros á consecuencia de lo prescrito en Real orden de 19 del corriente.

De la de S. M. lo digo á V. E. para los efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de Setiembre de 1856.—O'Donnell.—Sr. Capitan General de....

A fin de que se cumpla, de una manera uniforme en todos los distritos, la Real orden de 19 del corriente, detallando la fuerza con que varios batallones provinciales han de contribuir á completar la de los 18 que se ponen sobre las armas,

la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se haga por edades, de menor á mayor, la designacion de los hombres que deben ser agregados de unos batallones á otros, de modo que sean los más jóvenes los que pasen al servicio activo del expresado instituto: que esta designacion se verifique por los Comandantes de los mismos batallones contribuyentes á que los Milicianos pertenezcan, formando al efecto, con presencia de las filaciones, un cuadro nominal de toda la fuerza, expresando la edad de cada individuo el 1.º de Octubre próximo;

y por último, que cualquiera reclamacion que la designacion pudiera producir, se resolviera en primer término por el Comandante del batallon, y en segundo por el Capitan General del distrito, sin perjuicio de que cuando á ello hubiere lugar se dirijan las instancias á este Ministerio por conducto del Director general del arma para providenciar lo que correspondiera.

Madrid 27 de Setiembre de 1856.—O'Donnell.— Señor....

MINISTERIO DE HACIENDA.

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO.

MES DE OCTUBRE DE 1856.

DISTRIBUCION de fondos por capitulos de los presupuestos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, aprobada en Consejo de Ministros, conforme al art. 24 de la ley de 20 de Febrero de 1850.

PRESUPUESTO DE 1856.

SECCION PRIMERA.—Casa Real.

Table with 4 columns: Capitulo, Description, Reales, Cént. with rows for Dotacion de S. M. la Reina, Idem de S. M. el Rey, De la Serma. Sra. Princesa de Asturias, De la Serma. Sra. Infanta Doña Maria Luisa, Del Sermo. Sr. Infante D. Francisco de Paula Antonio.

SECCION SEGUNDA.—Cuerpos colegisladores.

Senado.

Table with 4 columns: Capitulo, Description, Reales, Cént. with rows for Personal de las oficinas del Senado, Material de id.

Congreso de los Diputados.

Table with 4 columns: Capitulo, Description, Reales, Cént. with rows for Personal de las oficinas del Congreso, Material de id., Gastos extraordinarios.

SECCION TERCERA.—Deuda del Estado.

Deuda de Obras públicas.

Table with 4 columns: Capitulo, Description, Reales, Cént. with rows for Intereses de la Deuda consolidada al 3 por 100, Acciones de carreteras.

Deuda del Tesoro público.

Table with 4 columns: Capitulo, Description, Reales, Cént. with rows for Intereses de la Deuda flotante del Tesoro público, Intereses y amortizacion de billetes de la Deuda del material, Diferentes obligaciones del Tesoro atrasadas.

SECCION CUARTA.—Cargas de justicia.

Obligaciones corrientes.

SECCION QUINTA.—Clases pasivas.

Obligaciones corrientes.

SECCION SEXTA.—Obligaciones eclesiásticas.

Table with 4 columns: Capitulo, Description, Reales, Cént. with rows for Personal del clero secular, Material de id., Personal de religiosos en clausura, Material de id., Personal de Tribunales y oficinas, Material de id., Cargas de justicia, Gastos reproductivos, Bulas de Ultramar.

SECCION SÉTIMA.—Presidencia del Consejo de Ministros.

Table with 4 columns: Capitulo, Description, Reales, Cént. with rows for Personal de la Presidencia, Material de id.

SECCION OCTAVA.—Ministerio de Estado.

Table with 4 columns: Capitulo, Description, Reales, Cént. with rows for Personal de la Administracion central, Material de id., Personal del Cuerpo diplomático y consular, Material de id., Personal del Oficio mayor del parte, correos de Gabinete y sus viajes, Material de id., Personal del Supremo Tribunal de la Rota, Material de id., Gastos eventuales, imprevistos y correspondencia extranjera.

Direccion general de Ultramar.

Table with 4 columns: Capitulo, Description, Reales, Cént. with rows for Personal de la Direccion general de Ultramar, Material de id., Personal de la Junta consultiva de Ultramar, Idem del Archivo general de Indias, Material de id., Gastos diversos ordinarios.

SECCION NOVENA.—Ministerio de Gracia y Justicia.

Table with 4 columns: Capitulo, Description, Reales, Cént. with rows for Personal de la Administracion central, Material de id., Personal del Tribunal Supremo de Justicia, Material de id., Personal de Audiencias, Material de id., Personal de Juzgados de primera instancia, Material de id., Gastos diversos de justicia é imprevistos, Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas de presupuestos, Personal y material de las Juntas central y provinciales de redencion de cargas espirituales.

SECCION DÉCIMA.—Ministerio de la Guerra.

Table with 4 columns: Capitulo, Description, Reales, Cént. with rows for Personal de la Administracion central, Material de id., Personal del Supremo Tribunal de Guerra y Marina y de los Juzgados, Material de id., Personal de Generales y Brigadieres en cuartel y comisiones, Idem del cuerpo de Estado Mayor, secciones y archivos, Idem de los cuerpos del ejército y reserva, Idem de Estados Mayores de provincias y plazas, Material de id., Personal del cuerpo administrativo del ejército, Material de id., Personal de colegios, escuelas y academias militares, Material de Museos militares, Personal de Jefes y Oficiales en comision, Idem de inválidos y compañías sueltas.

Table with 4 columns: Capitulo, Description, Reales, Cént. with rows for Material del establecimiento de Atocha, Idem de subsistencias militares, Idem de utensilios, Idem de vestuario y equipos, Idem de remonta y montura, Personal de hospitales, Material de id., Idem de transportes, postas y correos, Comisiones extraordinarias del servicio, Personal del material del ejército, Material de id., Clases pasivas, Presidios, Gastos diversos, Pensiones de San Hermenegildo, Personal de la Inspeccion general de la Guardia civil, Material de id., Personal de Planas Mayores y tercios, Material de provision de piensos, Idem de utensilios, Gastos de formacion de la carta general de España y continuacion de la historia orgánica de infanteria y caballeria.

SECCION UNDÉCIMA.—Ministerio de Marina.

Table with 4 columns: Capitulo, Description, Reales, Cént. with rows for Personal de la Administracion central, Material de id., Personal del Cuerpo general de la Armada, sus auxiliares y el administrativo, Material de id., Personal de las oficinas de los Departamentos, Material de id. de sanidad, Personal de tercios navales, Material de id., Personal de arsenales, Material de id., Personal de buques armados, Material de id., Personal de establecimientos científicos, Material de id., Idem de correos marítimos, Personal de Juzgados, Material de gastos diversos, Personal de hospitalidades, Material de id., Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas de presupuestos.

SECCION DUODÉCIMA.—Ministerio de la Gobernacion.

Table with 4 columns: Capitulo, Description, Reales, Cént. with rows for Personal de la Secretaría del Ministerio, Material de id., Personal del Supremo Tribunal Contencioso-administrativo, Material de id., Personal de Gobiernos de provincia, Material de id., Personal de vigilancia pública, Material de id., Personal de la Inspeccion de la Milicia Nacional, Material de la Guardia civil, Personal de beneficencia, Material de id., Personal de policia sanitaria, Material de id., Personal de establecimientos penales, Material de id., Personal de telégrafos, Material de id., Personal de establecimientos artísticos, Material de id., Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas de presupuestos.

SECCION DÉCIMATERCERA.—Ministerio de Fomento.

Table with 4 columns: Capitulo, Description, Reales, Cént. with rows for Personal de la Administracion central, Material de id., Personal de agricultura, Material de id., Personal de montes, Material de id., Personal de minas, Material de id., Idem de industria, Personal de comercio, Material de id., Personal de comisiones especiales, Material de id., Personal de escuelas especiales, Material de id., Personal de corporaciones artísticas, Material de id., Personal del Museo nacional de Pinturas, Material de id., Personal de pensionados para la enseñanza especial, Material de id., Personal del Consejo de Instruccion pública, Idem de Instruccion primaria, Material de id., Personal de instruccion secundaria, Idem de id. superior, Material de id., Personal de escuelas del Notariado, Material de id., Personal de corporaciones científicas y literarias, Material de id., Personal de establecimientos científicos y literarios, Material de id., Gastos generales de instruccion pública, Personal del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Material de la escuela de id., Idem de carreteras, Idem de caminos de hierro, Idem de puentes, faros, boyas y vializas, Idem de canales, navegacion fluvial y conduccion de aguas, Personal del sindicato del riego de Lorca, Construcion de nuevas líneas telegráficas, Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas de presupuestos, Personal de las secciones de Minas, según la ley de presupuestos vigente, disposicion 1.ª, Servicio extraordinario de Obras públicas.

Table with 2 columns: Unico, Description with rows for Reparacion de carreteras y obras nuevas.

SECCION DÉCIMACUARTA.—Ministerio de Hacienda.

Table with 4 columns: Capitulo, Description, Reales, Cént. with rows for Personal de la Secretaría del Ministerio, Material de id., Personal de las dependencias del Tribunal de Cuentas del Reino, Material de id., Personal del Tesoro público, Material de id., Personal de la Caja de Depósitos, Personal de la contabilidad central y provincial, Material de id., Personal de contribuciones é impuestos, Material de id., Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas de presupuestos.

mero, segundo, tercer piso, terrado y tejado: la construcción y estado de solidez actual son buenas. Atendida la superficie que ocupa, su situación y estado de la finca, han juzgado los peritos no ser conveniente el dividirla en suertes: ha sido tasada por los mismos en la cantidad de 61,248 rs. vn., y capitalizada, bajo el tipo de la renta anual de 2,400 rs., enarada por aquéllos, en 54,000 reales vn., y capitalizada menor que la de valoración, por lo que el tipo para la tasación.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de aquella.

El precio en que fueren rematadas estas fincas se pagará en la forma y plazos que previene la nueva ley de desamortización.

Notas. Las únicas cargas que a estas fincas se conocen hasta el día son las que quedan expresadas, según antecedentes que obran en la Administración de Bienes nacionales de esta provincia; pero si en el sucesivo apareciese alguna otra, se indemnizará a los compradores.

Los derechos de tasación y demás del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

Barcelona 13 de Agosto de 1856.—El Comisionado principal, Manuel Cruz Rodríguez.

BURGOS.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, e instrucciones para su cumplimiento, se saca a pública subasta, en el día y hora que se dirá, la finca siguiente:

Remate para el día 27 de Setiembre de 1856, de doce a una de la tarde, ante el Sr. Juez y escribano mencionados en el precedente, y en el propio sitio.

Propios.

Núm. 420 del inventario.—Una casa-posada, en el pueblo de Omedillo, procedente de sus propios, de 11 pies de línea al C. y 34 de fondo y 30 de línea al A. por 56 de fondo, con 2,390 pies superficiales: arrendada a Domingo Simon por la cantidad de 5,000 rs. en el corriente año: ha sido tasada en 17,200 rs., y capitalizada en 90,000 rs.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

El precio en que fueren rematada esta finca se pagará en la forma y plazos que previene la nueva ley de desamortización.

Notas. La finca de que se trata no se halla gravada con carga alguna, según resulta de los antecedentes que existen en la Administración de Bienes nacionales de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

Los derechos del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

Burgos 18 de Agosto de 1856.—El comisionado principal de ventas, Francisco Argueta.

TERUEL.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, e instrucciones para su cumplimiento, se saca a pública subasta, en el día y hora que se dirá, la finca siguiente:

Remate para el día 27 de Setiembre de 1856, de doce a una de la tarde, ante el Sr. Juez y escribano mencionados en el precedente, y en el propio sitio.

Propios.

Núm. 4,093 del inventario.—Un molino de harina con dos piedras, sito en la partida del Baranco, término de Aguiaviva, a cuyos propios ha pertenecido 1,480 pies cuadrados de superficie, ó sean 144,4 metros superficiales, confronta con José Ciprés y Sebastian Segura: ha sido capitalizado en 56,600 rs., sobre 3,200 que vale en renta, y se saca a subasta bajo el tipo de 78,400 reales en que está tasado.

No se admitirá postura que no cubra dicha cantidad.

El precio en que fueren rematada se pagará en la forma y plazos que previene la nueva ley de desamortización.

Notas. La finca de que se trata no se halla gravada con más cargas que las expresadas, según resulta de los antecedentes que existen en la Administración de Bienes nacionales de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

Los derechos del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

Teruel 19 de Agosto de 1856.—El Comisionado principal de ventas, P. A. José Ferraz.

ADVERTENCIAS.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.º El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicará al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía, y procedan de corporaciones civiles, lo pagará este en diez plazos iguales de 4 por 100 cada uno. El primero de los diez plazos siguientes al de notificación ó adjudicación, y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nuevo que cubra todo su valor, según se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuaran pagándose en los 15 plazos y 14 años que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de Mayo del año último, y con la bonificación del 5 por 100 que el mismo otorga a los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo este hacer el pago de 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme al dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante 19 años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 3 por 100 anual, en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones del 31 de Junio de 1855.

4.º Según resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administración especial de venta de bienes nacionales de esta provincia, los de que se trata no se hallan gravados con carga alguna; pero si apareciese posteriormente, se indemnizará al comprador en los términos que en la ya citada ley se determina.

5.º Los derechos de expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

NOTAS.

1.º Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia e instrucción pública, cuyos productos no ingresen en las cajas del Estado, y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan a las provincias y a los pueblos.

2.º Son bienes del Estado los que llevan este nombre, los del clero, los de instrucción pública superior, cuyos productos ingresen en las cajas del Estado, los del suestro del ex-Infante D. Carlos, los de las Ordenes militares de San Juan de Jerusalén, los de cofradías, obras pías, santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos y corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundación, á excepción de las capellanías colativas de sangre.

SUSPENSION.

De órden del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia se suspende la subasta de las casas conocidas por Matadero y Abacera, sitas en la villa de Valdemoro, y mataderos con los números 290 y 291 del inventario, que se hallan anunciadas para el día 11 de Setiembre próximo en el Boletín núm. 340.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los licitadores.

Madrid 28 de Agosto de 1856.

RECTIFICACIONES.

No habiéndose expresado la tasación de la finca número 13 del inventario de la provincia de Madrid, procedente de instrucción pública de Chinchón, anunciada para la subasta del 27 de Setiembre próximo en el Boletín número 364, se advierte que es la de 2,200 rs.

Lo propio ha sucedido con la del núm. 455 del inventario de los mismos, y del pueblo de Moralaja, Enmedio, para el mismo día que la anterior, siendo la de 5,476 rs.

Lo mismo ha sucedido con la del núm. 202 del inventario, de la villa de Getafe, anunciada en dicho Boletín para el mismo día, siendo la de 5,592 rs.

La sétima suerte del tramo quinto de la dehesa de Bujaran, anunciada para el 12 del próximo Setiembre con el núm. 408 del inventario, se subastará también en el mes, y no en Escalona, como equivocadamente se dice en el anuncio.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los licitadores.

Madrid 28 de Agosto de 1856.

Dirección general de Ventas de Bienes Nacionales.—Circular.—El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, con fecha 18 del actual, ha comunicado á esta Dirección la Real orden que sigue:—«El Sr. Hecho cuenta á la Reina (Q. D. G.) de la compra de esta Dirección general del 8 del actual, relativa á la conveniencia de ampliar por seis meses el plazo que concede la ley de 27 de Febrero último para la redención de los censos, foros y demás car-

gas que la misma determina, mediante á espirar aquel día 27 del corriente mes, y conforme á lo dispuesto en esta medida los arrendamientos anteriores al año 1800.

Enteada S. M., y conformándose con lo manifestado por V. I. y la Asesoría general de este Ministerio, se ha servido resolver, en uso de la facultad que concede al Gobierno el art. 17 de la citada ley, que se prorogue dicho término por otros seis meses, á contar desde el referido día 27; pero excluyendo de esta concesión los arrendamientos anteriores al año 1800, y cuyos levantadores calden el derecho á redimir el mencionado día, trascurrido el cual se procederá á la venta de las fincas á que aquellos estaban afectos, con arreglo á las prescripciones de la ley de 1.º de Mayo de 1855.

De Real órden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos correspondientes á su cumplimiento.

La que traslado á V. S. para los propios fines, advirtiéndola:

1.º Que prorogado el plazo para la redención de los censos, foros y otras cargas según se ordena, y no alterando en nada las disposiciones que se practican hasta el día, seguirán observándose las reglas establecidas con respecto á este particular.

2.º Que calificado el término para solicitar la redención de los arrendamientos anteriores al año 1800 en 27 del corriente mes, se hace indispensable ordenar á V. S. con la mayor celeridad á las oficinas del ramo en esa provincia, que desde dicho día no admitan solicitud alguna con tal objeto.

3.º Que asimismo disponga que por la Administración especial de Ventas se forme sin demora alguna, y bajo su responsabilidad, una relación nominal de los interesados que hasta el día 26 citada hubiesen ejercido el derecho de solicitar la redención de sus arrendamientos de la época inasuada, y cuyos expedientes se hallaran aun pendientes de instrucción ó remitidos á la Superioridad para su acuerdo; especificándose también en aquella la fecha con que lo hicieron, y designando las fincas á que se refieren, la que, redactada que sea, cuidará V. S. se remita á esta Dirección á vuelta de correo, ó en su defecto en el más inmediato.

4.º Que debiendo sujetarse la instrucción de los expedientes de esta clase ya incoados á las disposiciones consignadas en los artículos 14 de la ley de 11 del pasado, y el 13 de la instrucción de igual fecha, los que carezcan de los requisitos que estos exigen deberán revestirse de ellos, ó de lo contrario quedarán sin curso, omitiéndose su remesa hasta tanto que los obtengan, realizando únicamente la de los demás que no se hallen en este caso, ya sean sus capitalizaciones de mayor ó menor cuantía, y se hallan cubierto también las demás prevenciones á que se refiere la ley de 27 de Febrero y circular de esta Dirección el 8 de Abril último.

5.º Que todas las fincas cuya enajenación no hubiese tenido lugar por razón del derecho á solicitar la redención á que se refieren las leyes citadas, y que se hubiese ejercido por los arrendatarios durante el último plazo que termina y le fue concedido, se sacarán desde luego á subasta pública, de conformidad con lo que establece el art. 3.º de la ley de 1.º de Mayo de 1855; sin que en manera alguna se admita reclamación de ningún género que contribuya á neutralizar ó entorpecer su curso.

6.º Y finalmente, que disponga V. S. lo necesario á que se dé la publicidad que es la parte esencial, por medio de los Boletines Oficiales y especial de ventas de esta provincia; sirviéndose darne aviso de su ejecución y del recibo de esta órden con dos ejemplares más que adjuntos lo acompaño.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Agosto de 1856.—Emilio Sancho.—Sr. Gobernador Civil de la provincia de... MADRID.

En virtud de providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, y conforme á las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, e instrucciones dadas para su observancia, se saca á pública subasta las fincas siguientes:

Remate para el día 29 de Setiembre de 1856, de doce a una de la tarde, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Lavapiés y escribano D. Nicolás Ortiz, que tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta corte.

Fuencarral.

CORPORACIONES CIVILES.

Propios.—Mayor cuantía.

Núm. 21 del inventario.—Un terreno baldío, conocido por la dehesa de las Jarillas, mitad de un todo que en el mismo punto existe, procedente de los propios de la villa de Madrid. Es todo ello terreno inculto, sin arbolado ni material alguno, si bien anteriormente fue de labranza, y abandonado hoy á pastos, más que por su clase de terreno, por su lejanía á las poblaciones de Fuencarral, Alcobendas y San Sebastián de los Reyes, entre cuyas jurisdicciones se halla enclavado. Esto ha motivado que lo conceptuemos provechable únicamente para pastos como actualmente, y por lo mismo divisible solo en partes como actualmente, y por lo mismo divisible solo en los grandes porciones útiles para el caso, esta la que se refiere el presente certificado, que se certifica aparte formado por la banda más oriental, separados y limitados por una línea Norte-Sur que los descompone en dos trozos diferentes, de la cabida y valor que á cada uno se asigna en su correspondiente certificado. El que nos ocupa ó sea el grupo más á Poniente, resulta de las operaciones practicadas, constar de 566 fanegas del actual y marco de Madrid, ó sean 228 hectáreas 41 áreas de terreno de tercera clase, y San linderos son 41 áreas de terreno de tercera clase, conocida por la portillera de Valdehamsa, á Mediodía el carril que de dicha portillera va al Goloso, á Poniente la línea Norte-Sur ya citada, y Norte tapia de Viñuales. Está tasada en 78,720 rs., y capitalizada, por la renta de 3,500 rs. según graduación de los peritos, en 78,720 rs., tipo para la subasta.

Núm. 21 del inventario.—Otro terreno en dicho pueblo, y sitio conocido por la dehesa de las Jarillas, mitad de un todo que en el mismo punto existe, procedente de los propios de la villa de Madrid. Es todo ello terreno inculto, sin arbolado ni material alguno, si bien anteriormente fue de labranza, y abandonado hoy á pastos, más que por su clase de terreno, por su lejanía á las poblaciones de Fuencarral, Alcobendas y San Sebastián de los Reyes, entre cuyas jurisdicciones se halla enclavado. Esto ha motivado que lo conceptuemos provechable únicamente para pastos como actualmente, y por lo mismo divisible solo en partes como actualmente, y por lo mismo divisible solo en los grandes porciones útiles para el caso, esta la que se refiere el presente certificado, que se certifica aparte formado por la banda más oriental, separados y limitados por una línea Norte-Sur que los descompone en dos trozos diferentes, de la cabida y valor que á cada uno se asigna en su correspondiente certificado. El que nos ocupa ó sea el grupo más á Poniente, resulta de las operaciones practicadas, constar de 566 fanegas del actual y marco de Madrid, ó sean 228 hectáreas 41 áreas de terreno de tercera clase, y San linderos son 41 áreas de terreno de tercera clase, conocida por la portillera de Valdehamsa, á Mediodía el carril que de dicha portillera va al Goloso, á Poniente la línea Norte-Sur ya citada, y Norte tapia de Viñuales. Está tasada en 78,720 rs., y capitalizada, por la renta de 3,500 rs. según graduación de los peritos, en 78,720 rs., tipo para la subasta.

Núm. 21 del inventario.—Otro terreno en dicho pueblo, y sitio conocido por la dehesa de las Jarillas, mitad de un todo que en el mismo punto existe, procedente de los propios de la villa de Madrid. Es todo ello terreno inculto, sin arbolado ni material alguno, si bien anteriormente fue de labranza, y abandonado hoy á pastos, más que por su clase de terreno, por su lejanía á las poblaciones de Fuencarral, Alcobendas y San Sebastián de los Reyes, entre cuyas jurisdicciones se halla enclavado. Esto ha motivado que lo conceptuemos provechable únicamente para pastos como actualmente, y por lo mismo divisible solo en partes como actualmente, y por lo mismo divisible solo en los grandes porciones útiles para el caso, esta la que se refiere el presente certificado, que se certifica aparte formado por la banda más oriental, separados y limitados por una línea Norte-Sur que los descompone en dos trozos diferentes, de la cabida y valor que á cada uno se asigna en su correspondiente certificado. El que nos ocupa ó sea el grupo más á Poniente, resulta de las operaciones practicadas, constar de 566 fanegas del actual y marco de Madrid, ó sean 228 hectáreas 41 áreas de terreno de tercera clase, y San linderos son 41 áreas de terreno de tercera clase, conocida por la portillera de Valdehamsa, á Mediodía el carril que de dicha portillera va al Goloso, á Poniente la línea Norte-Sur ya citada, y Norte tapia de Viñuales. Está tasada en 78,720 rs., y capitalizada, por la renta de 3,500 rs. según graduación de los peritos, en 78,720 rs., tipo para la subasta.

Núm. 21 del inventario.—Otro terreno en dicho pueblo, y sitio conocido por la dehesa de las Jarillas, mitad de un todo que en el mismo punto existe, procedente de los propios de la villa de Madrid. Es todo ello terreno inculto, sin arbolado ni material alguno, si bien anteriormente fue de labranza, y abandonado hoy á pastos, más que por su clase de terreno, por su lejanía á las poblaciones de Fuencarral, Alcobendas y San Sebastián de los Reyes, entre cuyas jurisdicciones se halla enclavado. Esto ha motivado que lo conceptuemos provechable únicamente para pastos como actualmente, y por lo mismo divisible solo en partes como actualmente, y por lo mismo divisible solo en los grandes porciones útiles para el caso, esta la que se refiere el presente certificado, que se certifica aparte formado por la banda más oriental, separados y limitados por una línea Norte-Sur que los descompone en dos trozos diferentes, de la cabida y valor que á cada uno se asigna en su correspondiente certificado. El que nos ocupa ó sea el grupo más á Poniente, resulta de las operaciones practicadas, constar de 566 fanegas del actual y marco de Madrid, ó sean 228 hectáreas 41 áreas de terreno de tercera clase, y San linderos son 41 áreas de terreno de tercera clase, conocida por la portillera de Valdehamsa, á Mediodía el carril que de dicha portillera va al Goloso, á Poniente la línea Norte-Sur ya citada, y Norte tapia de Viñuales. Está tasada en 78,720 rs., y capitalizada, por la renta de 3,500 rs. según graduación de los peritos, en 78,720 rs., tipo para la subasta.

Núm. 21 del inventario.—Otro terreno en dicho pueblo, y sitio conocido por la dehesa de las Jarillas, mitad de un todo que en el mismo punto existe, procedente de los propios de la villa de Madrid. Es todo ello terreno inculto, sin arbolado ni material alguno, si bien anteriormente fue de labranza, y abandonado hoy á pastos, más que por su clase de terreno, por su lejanía á las poblaciones de Fuencarral, Alcobendas y San Sebastián de los Reyes, entre cuyas jurisdicciones se halla enclavado. Esto ha motivado que lo conceptuemos provechable únicamente para pastos como actualmente, y por lo mismo divisible solo en partes como actualmente, y por lo mismo divisible solo en los grandes porciones útiles para el caso, esta la que se refiere el presente certificado, que se certifica aparte formado por la banda más oriental, separados y limitados por una línea Norte-Sur que los descompone en dos trozos diferentes, de la cabida y valor que á cada uno se asigna en su correspondiente certificado. El que nos ocupa ó sea el grupo más á Poniente, resulta de las operaciones practicadas, constar de 566 fanegas del actual y marco de Madrid, ó sean 228 hectáreas 41 áreas de terreno de tercera clase, y San linderos son 41 áreas de terreno de tercera clase, conocida por la portillera de Valdehamsa, á Mediodía el carril que de dicha portillera va al Goloso, á Poniente la línea Norte-Sur ya citada, y Norte tapia de Viñuales. Está tasada en 78,720 rs., y capitalizada, por la renta de 3,500 rs. según graduación de los peritos, en 78,720 rs., tipo para la subasta.

Núm. 21 del inventario.—Otro terreno en dicho pueblo, y sitio conocido por la dehesa de las Jarillas, mitad de un todo que en el mismo punto existe, procedente de los propios de la villa de Madrid. Es todo ello terreno inculto, sin arbolado ni material alguno, si bien anteriormente fue de labranza, y abandonado hoy á pastos, más que por su clase de terreno, por su lejanía á las poblaciones de Fuencarral, Alcobendas y San Sebastián de los Reyes, entre cuyas jurisdicciones se halla enclavado. Esto ha motivado que lo conceptuemos provechable únicamente para pastos como actualmente, y por lo mismo divisible solo en partes como actualmente, y por lo mismo divisible solo en los grandes porciones útiles para el caso, esta la que se refiere el presente certificado, que se certifica aparte formado por la banda más oriental, separados y limitados por una línea Norte-Sur que los descompone en dos trozos diferentes, de la cabida y valor que á cada uno se asigna en su correspondiente certificado. El que nos ocupa ó sea el grupo más á Poniente, resulta de las operaciones practicadas, constar de 566 fanegas del actual y marco de Madrid, ó sean 228 hectáreas 41 áreas de terreno de tercera clase, y San linderos son 41 áreas de terreno de tercera clase, conocida por la portillera de Valdehamsa, á Mediodía el carril que de dicha portillera va al Goloso, á Poniente la línea Norte-Sur ya citada, y Norte tapia de Viñuales. Está tasada en 78,720 rs., y capitalizada, por la renta de 3,500 rs. según graduación de los peritos, en 78,720 rs., tipo para la subasta.

Núm. 21 del inventario.—Otro terreno en dicho pueblo, y sitio conocido por la dehesa de las Jarillas, mitad de un todo que en el mismo punto existe, procedente de los propios de la villa de Madrid. Es todo ello terreno inculto, sin arbolado ni material alguno, si bien anteriormente fue de labranza, y abandonado hoy á pastos, más que por su clase de terreno, por su lejanía á las poblaciones de Fuencarral, Alcobendas y San Sebastián de los Reyes, entre cuyas jurisdicciones se halla enclavado. Esto ha motivado que lo conceptuemos provechable únicamente para pastos como actualmente, y por lo mismo divisible solo en partes como actualmente, y por lo mismo divisible solo en los grandes porciones útiles para el caso, esta la que se refiere el presente certificado, que se certifica aparte formado por la banda más oriental, separados y limitados por una línea Norte-Sur que los descompone en dos trozos diferentes, de la cabida y valor que á cada uno se asigna en su correspondiente certificado. El que nos ocupa ó sea el grupo más á Poniente, resulta de las operaciones practicadas, constar de 566 fanegas del actual y marco de Madrid, ó sean 228 hectáreas 41 áreas de terreno de tercera clase, y San linderos son 41 áreas de terreno de tercera clase, conocida por la portillera de Valdehamsa, á Mediodía el carril que de dicha portillera va al Goloso, á Poniente la línea Norte-Sur ya citada, y Norte tapia de Viñuales. Está tasada en 78,720 rs., y capitalizada, por la renta de 3,500 rs. según graduación de los peritos, en 78,720 rs., tipo para la subasta.

Núm. 21 del inventario.—Otro terreno en dicho pueblo, y sitio conocido por la dehesa de las Jarillas, mitad de un todo que en el mismo punto existe, procedente de los propios de la villa de Madrid. Es todo ello terreno inculto, sin arbolado ni material alguno, si bien anteriormente fue de labranza, y abandonado hoy á pastos, más que por su clase de terreno, por su lejanía á las poblaciones de Fuencarral, Alcobendas y San Sebastián de los Reyes, entre cuyas jurisdicciones se halla enclavado. Esto ha motivado que lo conceptuemos provechable únicamente para pastos como actualmente, y por lo mismo divisible solo en partes como actualmente, y por lo mismo divisible solo en los grandes porciones útiles para el caso, esta la que se refiere el presente certificado, que se certifica aparte formado por la banda más oriental, separados y limitados por una línea Norte-Sur que los descompone en dos trozos diferentes, de la cabida y valor que á cada uno se asigna en su correspondiente certificado. El que nos ocupa ó sea el grupo más á Poniente, resulta de las operaciones practicadas, constar de 566 fanegas del actual y marco de Madrid, ó sean 228 hectáreas 41 áreas de terreno de tercera clase, y San linderos son 41 áreas de terreno de tercera clase, conocida por la portillera de Valdehamsa, á Mediodía el carril que de dicha portillera va al Goloso, á Poniente la línea Norte-Sur ya citada, y Norte tapia de Viñuales. Está tasada en 78,720 rs., y capitalizada, por la renta de 3,500 rs. según graduación de los peritos, en 78,720 rs., tipo para la subasta.

Núm. 21 del inventario.—Otro terreno en dicho pueblo, y sitio conocido por la dehesa de las Jarillas, mitad de un todo que en el mismo punto existe, procedente de los propios de la villa de Madrid. Es todo ello terreno inculto, sin arbolado ni material alguno, si bien anteriormente fue de labranza, y abandonado hoy á pastos, más que por su clase de terreno, por su lejanía á las poblaciones de Fuencarral, Alcobendas y San Sebastián de los Reyes, entre cuyas jurisdicciones se halla enclavado. Esto ha motivado que lo conceptuemos provechable únicamente para pastos como actualmente, y por lo mismo divisible solo en partes como actualmente, y por lo mismo divisible solo en los grandes porciones útiles para el caso, esta la que se refiere el presente certificado, que se certifica aparte formado por la banda más oriental, separados y limitados por una línea Norte-Sur que los descompone en dos trozos diferentes, de la cabida y valor que á cada uno se asigna en su correspondiente certificado. El que nos ocupa ó sea el grupo más á Poniente, resulta de las operaciones practicadas, constar de 566 fanegas del actual y marco de Madrid, ó sean 228 hectáreas 41 áreas de terreno de tercera clase, y San linderos son 41 áreas de terreno de tercera clase, conocida por la portillera de Valdehamsa, á Mediodía el carril que de dicha portillera va al Goloso, á Poniente la línea Norte-Sur ya citada, y Norte tapia de Viñuales. Está tasada en 78,720 rs., y capitalizada, por la renta de 3,500 rs. según graduación de los peritos, en 78,720 rs., tipo para la subasta.

Núm. 21 del inventario.—Otro terreno en dicho pueblo, y sitio conocido por la dehesa de las Jarillas, mitad de un todo que en el mismo punto existe, procedente de los propios de la villa de Madrid. Es todo ello terreno inculto, sin arbolado ni material alguno, si bien anteriormente fue de labranza, y abandonado hoy á pastos, más que por su clase de terreno, por su lejanía á las poblaciones de Fuencarral, Alcobendas y San Sebastián de los Reyes, entre cuyas jurisdicciones se halla enclavado. Esto ha motivado que lo conceptuemos provechable únicamente para pastos como actualmente, y por lo mismo divisible solo en partes como actualmente, y por lo mismo divisible solo en los grandes porciones útiles para el caso, esta la que se refiere el presente certificado, que se certifica aparte formado por la banda más oriental, separados y limitados por una línea Norte-Sur que los descompone en dos trozos diferentes, de la cabida y valor que á cada uno se asigna en su correspondiente certificado. El que nos ocupa ó sea el grupo más á Poniente, resulta de las operaciones practicadas, constar de 566 fanegas del actual y marco de Madrid, ó sean 228 hectáreas 41 áreas de terreno de tercera clase, y San linderos son 41 áreas de terreno de tercera clase, conocida por la portillera de Valdehamsa, á Mediodía el carril que de dicha portillera va al Goloso, á Poniente la línea Norte-Sur ya citada, y Norte tapia de Viñuales. Está tasada en 78,720 rs., y capitalizada, por la renta de 3,500 rs. según graduación de los peritos, en 78,720 rs., tipo para la subasta.

Núm. 21 del inventario.—Otro terreno en dicho pueblo, y sitio conocido por la dehesa de las Jarillas, mitad de un todo que en el mismo punto existe, procedente de los propios de la villa de Madrid. Es todo ello terreno inculto, sin arbolado ni material alguno, si bien anteriormente fue de labranza, y abandonado hoy á pastos, más que por su clase de terreno, por su lejanía á las poblaciones de Fuencarral, Alcobendas y San Sebastián de los Reyes, entre cuyas jurisdicciones se halla enclavado. Esto ha motivado que lo conceptuemos provechable únicamente para pastos como actualmente, y por lo mismo divisible solo en partes como actualmente, y por lo mismo divisible solo en los grandes porciones útiles para el caso, esta la que se refiere el presente certificado, que se certifica aparte formado por la banda más oriental, separados y limitados por una línea Norte-Sur que los descompone en dos trozos diferentes, de la cabida y valor que á cada uno se asigna en su correspondiente certificado. El que nos ocupa ó sea el grupo más á Poniente, resulta de las operaciones practicadas, constar de 566 fanegas del actual y marco de Madrid, ó sean 228 hectáreas 41 áreas de terreno de tercera clase, y San linderos son 41 áreas de terreno de tercera clase, conocida por la portillera de Valdehamsa, á Mediodía el carril que de dicha portillera va al Goloso, á Poniente la línea Norte-Sur ya citada, y Norte tapia de Viñuales. Está tasada en 78,720 rs., y capitalizada, por la renta de 3,500 rs. según graduación de los peritos, en 78,720 rs., tipo para la subasta.

Núm. 21 del inventario.—Otro terreno en dicho pueblo, y sitio conocido por la dehesa de las Jarillas, mitad de un todo que en el mismo punto existe, procedente de los propios de la villa de Madrid. Es todo ello terreno inculto, sin arbolado ni material alguno, si bien anteriormente fue de labranza, y abandonado hoy á pastos, más que por su clase de terreno, por su lejanía á las poblaciones de Fuencarral, Alcobendas y San Sebastián de los Reyes, entre cuyas jurisdicciones se halla enclavado. Esto ha motivado que lo conceptuemos provechable únicamente para pastos como actualmente, y por lo mismo divisible solo en partes como actualmente, y por lo mismo divisible solo en los grandes porciones útiles para el caso, esta la que se refiere el presente certificado, que se certifica aparte formado por la banda más oriental, separados y limitados por una línea Norte-Sur que los descompone en dos trozos diferentes, de la cabida y valor que á cada uno se asigna en su correspondiente certificado. El que nos ocupa ó sea el grupo más á Poniente, resulta de las operaciones practicadas, constar de 566 fanegas del actual y marco de Madrid, ó sean 228 hectáreas 41 áreas de terreno de tercera clase, y San linderos son 41 áreas de terreno de tercera clase, conocida por la portillera de Valdehamsa, á Mediodía el carril que de dicha portillera va al Goloso, á Poniente la línea Norte-Sur ya citada, y Norte tapia de Viñuales. Está tasada en 78,720 rs., y capitalizada, por la renta de 3,500 rs. según graduación de los peritos, en 78,720 rs., tipo para la subasta.

Núm. 21 del inventario.—Otro terreno en dicho pueblo, y sitio conocido por la dehesa de las Jarillas, mitad de un todo que en el mismo punto existe, procedente de los propios de la villa de Madrid. Es todo ello terreno inculto, sin arbolado ni material alguno, si bien anteriormente fue de labranza, y abandonado hoy á pastos, más que por su clase de terreno, por su lejanía á las poblaciones de Fuencarral, Alcobendas y San Sebastián de los Reyes, entre cuyas jurisdicciones se halla enclavado. Esto ha motivado que lo conceptuemos provechable únicamente para pastos como actualmente, y por lo mismo divisible solo en partes como actualmente, y por lo mismo divisible solo en los grandes porciones útiles para el caso, esta la que se refiere el presente certificado, que se certifica aparte formado por la banda más oriental, separados y limitados por una línea Norte-Sur que los descompone en dos trozos diferentes, de la cabida y valor que á cada uno se asigna en su correspondiente certificado. El que nos ocupa ó sea el grupo más á Poniente, resulta de las operaciones practicadas, constar de 566 fanegas del actual y marco de Madrid, ó sean 228 hectáreas 41 áreas de terreno de tercera clase, y San linderos son 41 áreas de terreno de tercera clase, conocida por la portillera de Valdehamsa, á Mediodía el carril que de dicha portillera va al Goloso, á Poniente la línea Norte-Sur ya citada, y Norte tapia de Viñuales. Está tasada en 78,720 rs., y capitalizada, por la renta de 3,500 rs. según graduación de los peritos, en 78,720 rs., tipo para la subasta.

Núm. 21 del inventario.—Otro terreno en dicho pueblo, y sitio conocido por la dehesa de las Jarillas, mitad de un todo que en el mismo punto existe, procedente de los propios de la villa de Madrid. Es todo ello terreno inculto, sin arbolado ni material alguno, si bien anteriormente fue de labranza, y abandonado hoy á pastos, más que por su clase de terreno, por su lejanía á las poblaciones de Fuencarral, Alcobendas y San Sebastián de los Reyes, entre cuyas jurisdicciones se halla enclavado. Esto ha motivado que lo conceptuemos provechable únicamente para pastos como actualmente, y por lo mismo divisible solo en partes como actualmente, y por lo mismo divisible solo en los grandes porciones útiles para el caso, esta la que se refiere el presente certificado, que se certifica aparte formado por la banda más oriental, separados y limitados por una línea Norte-Sur que los descompone en dos trozos diferentes, de la cabida y valor que á cada uno se asigna en su correspondiente certificado. El que nos ocupa ó sea el grupo más á Poniente, resulta de las operaciones practicadas, constar de 566 fanegas del actual y marco de Madrid, ó sean 228 hectáreas 41 áreas de terreno de tercera clase, y San linderos son 41 áreas de terreno de tercera clase, conocida por la portillera de Valdehamsa, á Mediodía el carril que de dicha portillera va al Goloso, á Poniente la línea Norte-Sur ya citada, y Norte tapia de Viñuales. Está tasada en 78,720 rs., y capitalizada, por la renta de 3,500 rs. según graduación de los peritos, en 78,720 rs., tipo para la subasta.

Núm. 21 del inventario.—Otro terreno en dicho pueblo, y sitio conocido por la dehesa de las Jarillas, mitad de un todo que en el mismo punto existe, procedente de los propios de la villa de Madrid. Es todo ello terreno inculto, sin arbolado ni material alguno, si bien anteriormente fue de labranza, y abandonado hoy á pastos, más que por su clase de terreno, por su lejanía á las poblaciones de Fuencarral, Alcobendas y San Sebastián de los Reyes, entre cuyas jurisdicciones se halla enclavado. Esto ha motivado que lo conceptuemos provechable únicamente para pastos como actualmente, y por lo mismo divisible solo en partes como actualmente, y por lo mismo divisible solo en los grandes porciones útiles para el caso, esta la que se refiere el presente certificado, que se certifica aparte formado por la banda más oriental, separados y limitados por una línea Norte-Sur que los descompone en dos trozos diferentes, de la cabida y valor que á cada uno se asigna en su correspondiente certificado. El que nos ocupa ó sea el grupo más á Poniente, resulta de las operaciones practicadas, constar de 566 fanegas del actual y marco de Madrid, ó sean 228 hectáreas 41 áreas de terreno de tercera clase, y San linderos son 41 áreas de terreno de tercera clase, conocida por la portillera de Valdehamsa, á Mediodía el carril que de dicha portillera va al Goloso, á Poniente la línea Norte-Sur ya citada, y Norte tapia de Viñuales. Está tasada en 78,720 rs., y capitalizada, por la renta de 3,500 rs. según graduación de los peritos, en 78,720 rs., tipo para la subasta.

Núm. 21 del inventario.—Otro terreno en dicho pueblo, y sitio conocido por la dehesa de las Jarillas, mitad de un todo que en el mismo punto existe, procedente de los propios de la villa de Madrid. Es todo ello terreno inculto, sin arbolado ni material alguno, si bien anteriormente fue de labranza, y abandonado hoy á pastos, más que por su clase de terreno, por su lejanía á las poblaciones de Fuencarral, Alcobendas y San Sebastián de los Reyes, entre cuyas jurisdicciones se halla enclavado. Esto ha motivado que lo conceptuemos provechable únicamente para pastos como actualmente, y por lo mismo divisible solo en partes como actualmente, y por lo mismo divisible solo en los grandes porciones útiles para el caso, esta la que se refiere el presente certificado, que se certifica aparte formado por la banda más oriental, separados y limitados por una línea Norte-Sur que los descompone en dos trozos diferentes, de la cabida y valor que á cada uno se asigna en su correspondiente certificado. El que nos ocupa ó sea el grupo más á Poniente, resulta de las operaciones practicadas, constar de 566 fanegas del actual y marco de Madrid, ó sean 228 hectáreas 41 áreas de terreno de tercera clase, y San linderos son 41 áreas de terreno de tercera clase, conocida por la portillera de Valdehamsa, á Mediodía el carril que de dicha portillera va al Goloso, á Poniente la línea Norte-S

